

**Establecen disposiciones en materia de plazos para la presentación de los Proyectos de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 055-2008-EF/76.01**

Lima, 1 de octubre de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Cuadro de Plazos del Anexo III de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral Nº 025-2008-EF/76.01, se establecen los plazos para la Programación y Formulación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009, en el cual se fijan fechas para la presentación del Proyecto de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009;

Que, las municipalidades provinciales y distritales en su condición de pliegos presupuestales remiten a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la información correspondiente al Proyecto de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009, a través del Aplicativo Informático mencionado en el artículo 12º del Anexo III, que forma parte de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 045-2008-EF/76.01, se aprobaron los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos a ser utilizados en las diferentes operaciones del Sector Público durante las etapas del Proceso Presupuestario, los mismos que recientemente han sido adaptados al citado Aplicativo Informático;

Que, con el objeto de adecuar los Clasificadores de Ingresos y Gastos a la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009, es necesario definir nuevas fechas de presentación de la información presupuestaria correspondiente al Proyecto de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Establecer en materia de plazos para la presentación de los Proyectos de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009, lo siguiente:

La presentación de los Proyectos de Presupuesto para el año fiscal 2009 por parte de las Municipalidades Distritales a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico, a que hace referencia el numeral 14.2 del artículo 14º del Anexo III de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", se efectuará dentro de un plazo que no exceda del 20 de octubre de 2008.

La presentación por parte de las Municipalidades Provinciales a la DNPP del consolidado a nivel provincial de los Proyectos de Presupuesto para el año fiscal 2009 y de la información detallada por cada Municipalidad Distrital, se efectuará dentro de un plazo que no exceda del 23 de octubre de 2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público